

8/10/12



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5947

Vallenar 08 OCT 2012

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Abogado en oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N°1421). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Pablo Guillermo González Mondaca** Rut N° 12.588.406-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Pablo Guillermo González Mondaca**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Pablo Guillermo González Mondaca** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asumir la defensa Jurídica de aquellos casos de niños, niñas y jóvenes que ingresan a la OPD, Interponer Medidas de Protección y realizar sus seguimientos, Realizar la calificación de casos que ingresan a la OPD, en conjunto con otros profesionales, Promover la articulación de un trabajo en red, integrando los circuitos del área jurídica, colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del Proyecto OPD, Solicitud de querrelas al SENAME regional en caso de ser necesario, Capacitar a los sectores: salud, educación y organizaciones comunitarias en la responsabilidad legal y social de denunciar, Participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial, Entrega instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO, Apoyar el Área de Gestión comunitaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente al Ítem Fondos de Terceros 114-05-01-071 SENAME.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Pablo Guillermo González Mondaca** un honorario total Mensual de \$ 684.654.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Muniçipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo (Tribunal de Freirina, Vallenar, en diferentes horarios incluido los días Sábado).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de cobro de subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FAREFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALONSO GRAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)